

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013)**

REFERENCIA :	
RADICADO:	05 001 33 33 022 2013 00522 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA FABIOLA GOMEZ GOMEZ
DEMANDADO:	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES- CAPRECOM
ASUNTO:	Requiere previo a reconocer personería

Mediante escrito recibido en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito Medellín el día veinticuatro (24) de octubre de 2013, visible a folios 60 a 99 del expediente, se allega al Despacho contestación de la demanda, con poder otorgado por el señor LUIS ENRIQUE LOPEZ CARRIZOSA en su calidad de subdirector jurídico de la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM a la Dra. DIANA MILENA VELASQUEZ ORREGO (fl. 77) para que represente los intereses de la entidad demandada en el presente proceso, el cual fue diligenciado sin que realizara presentación personal como abogada, por lo cual se **requiere a la señora DIANA MILENA VELASQUEZ ORREGO previo a reconocerles personería para que en el término de cinco (5) días realice dicha presentación personal como apoderada al poder otorgado o al escrito de contestación allegado, SO PENA DE TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.**

NOTIFÍQUESE

**GERARDO HERNANDEZ QUINTERO
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaria